



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**BANCO AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS UNIVERSALES
SANTAFESINOS**

ARTÍCULO 1.- Objeto. El objeto de la presente ley es la creación del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Santafesinos (BACUS), con el fin de fomentar el dialogo y la integración cultural y social tanto a nivel local como regional.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.- Composición. El BACUS consiste en un registro de contenidos universales santafesinos ya existentes, producidos por las diferentes actrices y diferentes actores del ámbito audiovisual, la televisión pública santafesina, educativa, cultural y comunitario, así como aquellos generados y/o producidos en el marco de otras políticas de fomento desarrolladas o a desarrollarse por el estado santafesino.

ARTÍCULO 4.- Integración regional. Se harán foros departamentales impulsados por el Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe para debatir y construir las identidades audiovisuales de cada uno de los departamentos santafesinos y aportar al primer registro que servirá de base al BACUS.

ARTÍCULO 5.- Participación. Se convocará a escuelas, universidades, sindicatos, empresas audiovisuales locales, coleccionistas individuales y actrices y actores de la producción y la archivística audiovisual, entre otros actores relevantes, a fin de tener en cuenta sus aportes para la conformación y actualización permanente del BACUS.

ARTÍCULO 6.- Se abrirá un concurso al mes de aprobación de la presente ley para convocar a realizadores, realizadoras y archivistas audiovisuales de



toda la provincia para que aporten sus materiales, los cuales serán seleccionados conforme determine la reglamentación.

ARTÍCULO 7.- Presupuesto. El Banco Audiovisual de Contenidos Universales Santafesino (BACUS) contará con las partidas presupuestarias específica destina al efecto, dentro del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade
Diputado provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley es reingresado por segunda vez, luego de su presentación inicial en octubre de 2020.

La construcción del conocimiento humano es la síntesis de su propia historia. De allí la necesidad de las bibliotecas y los distintos modos de archivos a lo largo y ancho de esta cápsula espacial llamada planeta Tierra. Las nuevas tecnologías permiten pensar la constitución del primer Banco Audiovisual de Contenidos Universales Santafesinos (BACUS), una verdadera construcción de memoria colectiva santafesina, regional, cercana y también, planetaria.

Los objetivos del BACUS son coincidentes con los del gobierno nacional, creado por el decreto 835 del 21 de junio de 2011. Necesitamos crear una base de contenidos audiovisuales con el objeto de fomentar el diálogo y la integración cultural y social tanto a nivel local, nacional como de la región iberoamericana, promoviendo la democratización y el acceso a la información, promocionar la cultura, defensa y conservación del patrimonio histórico y artístico, buscando la integración cultural, social y económica de la provincia de Santa Fe. Reunir y preservar contenidos ya existentes, producidos por las diferentes actrices y los diferentes actores del ámbito audiovisual, la televisión pública, educativa, cultural y comunitaria, así como aquellos generados y/o producidos en el marco de otras políticas de fomento desarrolladas o a desarrollarse por el estado provincial. Propiciar acuerdos con otros bancos y redes de contenidos nacionales e internacionales, que permitan enriquecer el diálogo interregional. Facilitar la distribución y el intercambio de contenidos audiovisuales y propiciar el acceso a la información en forma libre y gratuita.

Desarrollar CONTENIDOS DIGITALES ABIERTOS (CDA) a fin de permitir la difusión gratuita de los contenidos audiovisuales que integran el BACUS a través de medios alternativos de comunicación pública. La construcción de las identidades santafesinas también depende de los aportes audiovisuales



de su pueblo. Para ello es preciso contar con un lugar que sea capaz de oficiar no solamente de reservorio sino también de productor y multiplicador de señales culturales y registros de la enorme diversidad y riqueza del pueblo santafesino.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.